

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO **011** CIVIL MUNICIPAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **054**

Fecha: 07/07/2020

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
170014003011 2019 00834	Ejecutivo Singular	AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.	LUZ MARY - PADILLA VALENCIA	Auto decide recurso	06/07/2020	1
170014003011 2019 00865	Ejecutivo Singular	VALERIA - GOMEZ GIRALDO	NN	Auto decide recurso	06/07/2020	1
170014003011 2020 00247	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA INTEGRAL SOLIDARIA COOINS	NN	Auto libra mandamiento ejecutivo	06/07/2020	1
170014003011 2020 00247	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA INTEGRAL SOLIDARIA COOINS	NN	Auto decreta medida cautelar	06/07/2020	2
170014003011 2020 00248	Ejecutivo Singular	MARIA NUBIA - RUA DAVID	NN	Auto que libra mandamiento de pago	06/07/2020	1
170014003011 2020 00248	Ejecutivo Singular	MARIA NUBIA - RUA DAVID	NN	Auto requiere parte	06/07/2020	2
170014003011 2020 00250	Ejecutivo Singular	RUBEN DARIO - OSORIO GIL	n.n.	Auto libra mandamiento ejecutivo	06/07/2020	1
170014003011 2020 00250	Ejecutivo Singular	RUBEN DARIO - OSORIO GIL	n.n.	Auto decreta medida cautelar	06/07/2020	2

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **07/07/2020** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

Nancy Betancur Raigoza
NANCY BETANCUR RAIGOZA
SECRETARIA

Nota: Si la parte demandante requiere copia de la providencia que decretó las medidas cautelares, puede ser solicitada al correo electrónico institucional cmpal11ma@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se le informa a las partes que si tienen algún memorial o requerimiento, lo deben registrar en el Aplicativo Memoriales: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>